

documento.

VISTA la Ley sobre Pasaporte No.208, de fecha 8 de octubre de 1971.

VISTO el Decreto No.140-99, de fecha 30 de marzo de 1999.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se ordena una reducción de treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$30.00) en el precio de las libretas de pasaporte suministradas por los Consulados Dominicanos en el exterior.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y a la Dirección General de Pasaportes, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 2-01 que reintegra al Coronel E. N., José Ramón Mejía Domínguez a las filas del Ejército Nacional con el rango de General de Brigada, E. N., y lo pone en condición de retiro por antigüedad en el servicio.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2-01

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No.873, de fecha 31 de julio de 1978.

VISTA la recomendación favorable formulada por la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, de fecha 27 de octubre del 2000.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se ordena la reintegración del Coronel E.N., José Ramón Mejía Domínguez.

ARTICULO 2.- El Coronel E.N., José Ramón Mejía Domínguez, queda ascendido a General de Brigada y puesto en condición de retiro por antigüedad en el servicio con derecho a pensión.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 3-01 que autoriza al General de Brigada (r) P. N., Rumaldo Fermín Curiel, a usar su uniforme militar.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El General de Brigada (r) P.N., Rumaldo Fermín